

En la cibdad de mexico diez y nueve dias del mes de octubre de mill e quinientos e setenta e tres años estando los señores presidente e oidores del audiencia rreal de la nueva españa en el aguerdo parecio antonio delgadillo y presento el mandamiento y nonbramiento de alguazil mayor desta ciudad desta otra parte del exelente señor visorrey desta nueva españa e pidio que conforme a el fuese rrescibido al huso y exercicio del dicho oficio e todos los dichos señores bisto tomaron e rrescibieron juramento en forma de derecho del dicho antonio delgadillo y el lo hizo por Dios e por Santa Maria e por una señal de la Cruz que hizo so cargo del qual prometio de husar bien e fielmente del dicho oficio de alguazil mayor desta ciudad e que hara rresidencia y que en las cosas que se requiere tener secreto lo guardara y no llebara derechos demasados ni de las execuciones que hiziere antes de se pagadas las partes de sus deudas principales y a la absolucion del dicho juramento dixo si juro y amen y los dichos señores presidente y oidores le admitieron e rrescibieron al huso y exercicio de alguazil mayor desta ciudad al dicho antonio delgadillo conforme a el dicho mandamiento (digo) nonbramiento y en lugar del dicho suero de cangas que lo hera y le dieron licencia y facultad para que lo huse y exersa segund y de la forma y manera quel suso dicho y asy lo mandaron asentar por auto. I esta rrubricado de su exelencia y de los señores doctor farfan e carmona y luego dige. Paso ante mi *Sancho Lopez de Agurto*.

Dio antonio de ortega de oficio ante mi y rrubricado del dicho secretario.

Obedeciose e rescibio. se le hizo el juramento. Volviosele el original.

E presentado el dicho mandamiento e todo lo por virtud del fecho los dichos señores mexico le mandaron salir del cabildo e se salio e luego trataron e confirmaron de lo que su exelencia por el dicho mandamiento manda y bisto dixeron que estan prestos de lo cunplir y en su cunplimiento le mandaron entrar en el dicho ayuntamiento y estando en el fue tomado e rrescibido juramento del dicho antonio delgadillo e lo hizo por Dios Nuestro Señor e por Santa Maria e por la señal de la Cruz do puso su mano derecha en forma de derecho so cargo del qual prometio de husar bien e fielmente del dicho cargo de alguazil mayor e en los casos e cosas que en este ayuntamiento se trataron e consultaron guardara secreto como es obligado e a la conclusion del dicho juramento abien-

do dicho si juro e amen e promethio de lo asy cunplir e los dichos señores mexico le rrescibieron en el dicho ayuntamiento para que tenga voz e voto en el como tal alguazil mayor e le señalar e dieron asiento despues del señor don francisco de velasco e mandaron se le vuelva su titulo original. Volviosele.

Este dia estando los dichos señores mexico en el dicho su ayuntamiento se vieron las minutas de las cartas que se an de escribir a las cibdades e villas e congregaciones de minas desta nueva españa e nueva galicia della e abiendo las visto parecio estar buenas e mandaron que yo el escriuano deste ayuntamiento tome los escribientes que sean necesarios para las hazer escribir por que se haga con toda breuedad e para ello el mayordomo de la cibdad de los pesos de oro que sean necesarios e lo demas que sea menester para el despacho de las dichas cartas e fecho traiga la quenta de todo para que vista se le mande pagar.

Altamirano.—Fernando Rivadeneyra.—Melchior de Legaspi.—Martin de Aburruza.—Bernardino de Albornoz.—Juan Velasquez de Salazar.—Don Garcia de Albornoz.—Francisco Merida y Molina.—Jeronimo Lopez.—Don Francisco de Velasco.—Antonio Delgadillo.—Antemi Tomas Justiniano escriuano de su magestad.

En mexico 23 de octubre de 1573 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores hernan gutierrez altamirano hernando de rribadeneyra alcaldes juan velasquez de salazar don garcia de albornoz francisco merida de molina don francisco de velasco rregidores antonio delgadillo alguazil mayor.

Este dia se juntaron a cabildo los señores hernan gutierrez altamirano. (No paso.)

Este dia de pedimento e suplicacion de gabriel de tapia casado en esta cibdad e que a muchos años que rrescibe en ella se rrescibio por vezino desta cibdad e le mando dar titulo.

Vino el señor geronimo lopez. Vinieron los señores contador melchior de legaspi fator martin de aburruza thesorero alcaide bernaldino de albornoz.

Este dia estando los dichos señores en su ayuntamiento el señor francisco de merida de molina rregidor desta cib-

Que se escriban las cartas p^a las cibdades.

Por vezino desta cibdad a gabriel de tapia.

Lizencia al señor francisco de merida y molina.

dad dixo que por mando de ella es venido al nombramiento de procurador mayor lo qual se ha fecho e por que tiene su casa en las minas de temascaltepeque pidio se le de lizenca para volver a ella y los dichos señores mexico athento a lo suso dicho le dieron lizenca para volver a ella.

Desistiose del cargo de diputado el señor juan velasquez de salazar.

Diputados.

Este dia estando los dichos señores mexico en su ayuntamiento el señor juan velasquez de salazar rregidor desta cibdad dixo que como es notorio a esta cibdad el esta nonbrado por procurador mayor della para en la rreal corte e asi para el despachar sus negocios como para aprestarse tiene nescesidad de desocuparse de el oficio de diputado suplico le ayen por desistido athento a lo qual e a la justa cabsa que para ello tiene le obieron por desistido del dicho cargo e nonbraron por lo que queda deste mes de octubre e por el de noviembre e dizienbre siguiente a los señores don garcia de albornoz e antonio delgadillo.

Altamirano.—Fernando Rivadeneyra.—Melchior de Legaspi.—Martin de Aburruza.—Bernardino de Albornoz.—Juan Velasquez de Salazar.—Don Garcia de Albornoz.—Francisco Merida y Molina.—Antonio Delgadillo.—Antemi Tomas Justiniano escriuano.

Libramiento de cinco mill pesos al señor geronimo lopez.

Este dia se dio libramiento al señor geronimo lopez de cinco mill pesos que se le mando dar el cabildo antes deste para el gasto de la obra del agua para que cristobal de aguilar azebedo se lo pague de lo que a cobrado de marcos lasso.

(Una rúbrica.)

En mexico benynte y seis de octubre de 1573 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores hernan gutierrez altamirano alcaide juan velasquez de salazar don garcia de albornoz antonio delgadillo alguazil mayor rregidores.

(Una rúbrica.)

En mexico 30 de octubre de 1573 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores hernan gutierrez altamirano al-

calde juan belasquez de salazar don garcia de albornoz don francisco de velasco antonio delgadillo alguazil mayor rregidores.

(Una rúbrica.)

En mexico quatro dias del mes de noviembre de 1573 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores hernan gutierrez altamirano hernando de rribadeneyra alcaldes thesorero alcaide bernaldino de albornoz juan belasquez de salazar don garcia de albornoz rregidores antonio delgadillo alguazil mayor para tratar de los negocios despaña.

Nonbraron al señor hernando de rribadeneyra alcaide que asista estos dos meses de noviembre e dizienbre siguientes con los señores diputados.

El señor hernando de rribadeneyra (El) por diputado.

(Cinco rúbricas.)

Ante mi *Tomas Justiniano* escriuano.

En mexico seis de noviembre de 1573 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores hernando de rribadeneyra alcaide juan velasquez de salazar don garcia de albornoz rregidor antonio delgadillo alguazil mayor.

(Una rúbrica.)

En mexico honze de noviembre de 1573 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores hernando de rribadeneyra hernan gutierrez altamirano alcaldes juan velasquez de salazar geronimo lopez rregidores antonio delgadillo alguazil mayor.

Vino el señor don garcia de albornoz rregidor.

Este dia estando los dichos señores mexico en su ayuntamiento el señor geronimo lopez rregidor e obrero mayor desta cibdad dixo que en las quantas que el señor juan velasquez de salazar rregidor desta cibdad por mandado della le toma de los gastos que a

Quel señor juan velasquez de salazar rregidor e obrero mayor desta cibdad alcaide bernaldino de albornoz rregidor antonio delgadillo alguazil mayor.

partida de hecho en la obra del agua de santa fee
los carros e que entre las partidas que da en des-
mulas e se cargo esta una de ciertos carros e mu-
vendan co- las que compro para el servicio de la
mo esta dicha obra que no le pasa en data por
mandado. dezir que no tiene mandado de la cib-
dad para ello e por que los dichos car-
ros e mulas el los conpro por manda-
do de su exelencia de que dio noticia
a esta cibdad e an seruido en la dicha
obra como es notorio pidio se le mande
lo rreciba en data e bisto por los dichos
señores mexico abiendolo conferido di-
xeron que atento a lo que dizen e a que
los dichos carros e mulas an seruido sien-
pre en la dicha obra mandaron que se le
pase en data la dicha partida e los carros
e mulas se vendan como esta mandado.

Fernando de Ribadeneyra.—Juan Velasquez de Salazar.—Don Garcia de Albornoz.—Jeronimo Lopez.—Antonio Delgadillo.—Ante mi Tomas Justiniano escriuano.

En mexico cabildo 13 de noviembre de 1573 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores hernando de rribadeneyra alcalde juan velasquez de salazar don garcia de albornoz rregidores antonio delgadillo alguazil mayor.

(Una rúbrica.)

En mexico 16 de noviembre de 1573 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores hernando de rribadeneyra alcalde juan belasquez de salazar don garcia de albornoz rregidores antonio delgadillo alguazil mayor.

Este dia los dichos señores mexico dixerón que por mando de su exelencia de esta cibdad se envió a llamar a juan de alcantara maeso e persona que entiendo de obras de encañados e de como se a de traer e rrepartir agua para que viese los encañados desta cibdad e diese su parecer de la horden que se podra dar para que se haga encañado suficiente de suerte que la agua venga en abundancia e la cibdad este bastante- mente probeyda por la falta que de ca- da dia ay della a cabsa de los malos en- cañados que tiene. El qual vino luego e dello se dio rrelacion a su exelencia

e se llebo ante el e mando para se ni- velase el agua que viene por el cañ de chapultepeque e viese todos los caños desta cibdad e diese su parecer acerca de lo rreferido el qual lo hizo asy e dio dello rrelacion a su exelencia e dio su parecer a esta cibdad e pidio se le man- de pagar su salario de la yda e benida esta cibdad abiendolo visto e conferido e consultado todo lo que dicho es con su exelencia le tasaron sesenta dias y dos pesos de minas cada uno de ellos que montan ciento e veynte pesos de minas de los quales mandaron se le de libramiento para quel señor geronimo lopez rregidor e obrero mayor desta cib- dad se los pague de lo procedido de la sissa ques a su cargo. El qual dicho juan de alcantara vino de la cibdad de goa- xaca e por el tiempo que se ocupo en ve- nir y estar y en lo demas.

Fernando de Ribadeneyra.—Juan Velasquez de Salazar.—Don Garcia de Albornoz.—Antonio Delgadillo.—Ante mi Tomas Justiniano escriuano.

En mexico 20 de noviembre de 1573 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores hernando de rribadeneyra alcalde juan velasquez de salazar don garcia de albornoz geronimo lopez don pedro lo- renzo de castilla rregidores antonio del- gadillo alguazil mayor.

Vino el señor hernan gutierrez alta- mirano alcalde.

Este dia estando los dichos señores mexico en su ayuntamiento el señor hernando de rribadeneyra alcalde hor- dinario desta dicha cibdad dixo que el muy exelente señor visorrey don martin enriquez visorrey e gobernador por su magestad en esta nueva españa le mando dixese a esta cibdad que por quel tiempo del arrendamiento de la si- sa del vino de que se hizo rremate en marcos lasso se cunple en fin del mes de henero primero del año de sethenta e quatro que se cunple breue y que con- viene (que) se ponga en pregon para el dicho año para que se rremate en la persona que mas por ella diere de arren- damiento que la cibdad mande se haga luego e se traiga en pregon para que se haga el dicho rremate por tanto que da- ba e dio dello rrelacion a esta cibdad para que probea en ello lo que convenga e por los dichos señores mexico visto abiendo entendido lo suso dicho e platicado so-

en la sissa.
Diosele li-
bramiento.

Que se tra-
ga en pre-
gon e rre-
mate lo
procedido
de la sissa
del vino pa-
ra el año de
sethenta e
quatro.

to probeydo antes de la propusision del señor don garcia de albornoz e asy lo mandaron.

Fernando de Ribadeneyra.—Alta- mirano.—Juan Velasquez de Salazar.—Don Garcia de Albornoz.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Geronimo Lopez.—Antonio Delgadillo.—Ante mi Tomas Justiniano escriuano.

En mexico 25 de noviembre de 1573 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores hernan gutierrez altamirano al- calde juan velasquez de salazar don garcia de albornoz rregidores antonio delgadillo alguazil mayor. Vino el se- ñor geronimo lopez. Vino el señor al- calde hernando de rribadeneyra.

Este dia los dichos señores mexico dixerón que por que muchas veces acae- se que los lunes e los viernes de cada semana que se hacen cabildos ordina- rios ay ocupaciones forzosas que no se pueden juntar e por que no enbargante esto conviene que se hagan los dichos cabildos como hes horden para el buen despiciente de los negocios questa cib- dad tiene abiendolo conferido acordaron e mandaron que de oy en adelante todas las veses que subcediere en los dichos dias aber ocupaciones forzosas que como los dichos cabildos los an de hazer a la mañana de ocho a onze se hagan los dichos dias en las tardes de dos a cinco y esta horden se thenga.

Fernando de Ribadeneyra.—Juan Velasquez de Salazar.—Don Garcia de Albornoz.—Jeronimo Lopez.—Antonio de Carbajal.—Ante mi Tomas Justiniano escriuano.

En mexico 2 de diciembre de 1573 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores hernando de rribadeneyra alcalde juan belasquez de salazar don garcia de albornoz geronimo lopez rregidores an- tonio delgadillo alguazil mayor para tra- tar de los negocios despaña.

(Una rúbrica.)

bre ello acordaron e mandaron que la dicha sissa se traiga en pregon oy e ma- ñana sabado e se aperciba que para el lunes primero que viene que se contarán beynte e tres dias deste presente mes de novienbre en questamos que se ha de hazer el dicho rremate por un año que corra desde primero de henero digo de hebrero del dicho año de sethenta e quatro adelante e con que ande goardar la hordenanza de la traza e las demas condiciones con que se hizo el rremate este presente año en marcos lasso e para ello se haga abto en forma e que ande pagar el precio del arrendamiento por sus tercios e para la paga de fianzas lue- go que se haga el rremate a contento de la cibdad.

El señor don garcia de albornoz dize se añi- da al arren- dador la condision aqui conte- nida.

E luego en continente el señor don garcia de albornoz rregidor desta cibdad dixo que como consta y es notorio a los dichos señores mexico en esta cibdad ay mucho numero de tabernas fuera de la traza donde solo sirve el venderse vi- no a los yndios de que subceden gran- des ynconvenientes asy en el servicio de Dios Nuestro Señor como en daño desta rrepublica e aunque se a procurado poner rremedio en ello parece que no lo ay e para que este cese le parece que se añida por condicion a la persona en quien se hiziere el rremate que no pue- da cobrar sissa alguna de los taberneros que estuvieren fuera de la traza por que con esta ocasion el arrendador vendria a denunciar e dar noticia de los que ven- den vino fuera de la dicha traza y con esto le parece que cesara el daño que ay de venderse vino fuera de la dicha traza queste es su parecer.

Lo que rre- pone la cibdad.

E luego en continente los dichos señores mexico trataron e confirieron sobre lo propuesto por el dicho señor don garcia de albornoz y el señor juan ve- lasquez rregidor desta cibdad dixo que la condicion quel señor don garcia de albornoz dize se pusiese seria en gran daño de la rrenta de la dicha sissa por que para los que venden bino fuera de la traza esta bastantemente probeydos por hordenanzas y penas acerca dello puestas que la justicia e diputados las ejecuten e hagan que se cunplan y por esto le parece que la dicha condicion no se ponga sino lo probeydo en el abto deste dia fecho antes della y este es su parecer e deste mesmo fueron los de- mas caballeros rregidores e asy lo die- ron por su boto cada uno dellos.

Los señores alcaldes que parte que se traiga en pregon e se cunpla lo haga rremate de la sissa conforme al ab-

mandado por mayor parte.

Que los lu- nes y vier- nes que son dias de ca- bildo e ubiere ocu- paciones forzosas a la mañana se haga los dichos dias a la tarde.

En mexico 4 de dizienbre de 1573 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores hernando de rribadeneyra alcalde juan velasquez de salazar don garcia de albornoz rregidores antonio delgadillo alguazil mayor.

Este dia los dichos señores mexico mandaron quel mayordomo de la cibdad conpre para el seruicio del altar deste ayuntamiento un misal y un seremonial de los nuebos a costa de los propios de la cibdad.

Este dia los dichos señores mexico estando en su ayuntamiento dixerón que por que este presente año a abido buena cosecha de mahiz y son ynformados que por personas que tratan en ello sacan de la rreal almoneda en subidos precios e por questo es en daño de la rrepublica e conviene prebenir a la necesidad para que no la aya abiendolo conferido acordaron e mandaron que los señores hernan gutierrez altamirano alcalde antonio delgadillo alguazil mayor ablen a su exelencia e le supliquen de parte de esta cibdad la socorra con una cantidad de pesos de oro de los que ay del deposito para lo enplear en mahiz para el probeymiento desta rrepublica e se lo volveran luego que se aya acabado de vender e lo que se rrespondiere de noticia a esta cibdad para que probea cerca dello lo que convenga.

Este dia los dichos señores mexico dixerón que por que los señores alcaldes y caballeros rregidores desta cibdad e otros vezinos della an hecho sus mandas para ayuda al socorro que se a de hazer para el procurador mayor que se an hecho p^a el salario del procurador mayor.

Este dia de pedimento del señor juan velasquez de salazar rregidor desta cibdad los señores mexico mandaron quel dicho don cristobal de aguilar azebedo mayordomo suso dicho de los pe-

sos de oro que rrecibiere e cobrare de las dichas mandas de y pague al dicho señor juan velasquez de salazar mill ducados de castilla para en quenta del salario que a de aber conforme al asiento con el fecho por esta cibdad en diez y nuebe de otubre deste presente año que a de aber por procurador mayor en corte con que ante todas cosas el dicho señor juan velasquez de salazar le de y entregue obligacion en forma para que por ella se aya obligado que sy no hiziere el viaje en la flota que al presente esta surta en el puerto de san juan de ulua de ques general francisco de lujan a seruir el dicho cargo dara e volvera luego los dichos mill ducados llanamente con las costas e con esta declaracion se le de libramiento. Los quales se le mandan dar para comenzar a hazer su matalotaje y para lo nescesario al aprestarse para hazer el dicho viaje.

Otro si los dichos señores mexico dixerón que por que por esta cibdad se an escrito muchas cartas a las cibdades villas e congregaciones e a vezinos particulares muchas cartas e para los escribientes mandaron que el mayordomo de los propios dela cibdad de a tomas justiniano escriuano deste ayuntamiento cient pesos de oro comund para el dicho efeto y para ello se le de libramiento y el dicho escriuano thenga quenta de los dichos despachos.

Vino el señor hernan gutierrez altamirano e se le dio relacion de todo lo suso dicho que se le leyo.

Vinieron los señores thesorero alcalde bernaldino de albornoz geronimo lopez rregidores con los quales se probeo lo suso dicho.

Otro si los dichos señores mexico dixerón que asy mismo yo el escribano deste ayuntamiento thenga un libro donde asiente las mandas que cobrare el dicho mayordomo de que diere rrazon cada semana e que se le haga cargo dello.

Fernando de Ribadeneyra.—Altamirano.—Bernardino de Albornoz.—Juan Velasquez de Salazar.—Don Garcia de Albornoz.—Antonio Delgadillo.—Jeronimo Lopez.—Ante mi Tomas Justiniano escriuano.

En quatro de dizienbre de 1573 años se dio libramiento en forma para los 100 ps. de suso.

(Una rúbrica.)

Quel mayordomo de la cibdad conpre un misal e un serimonial p^a el seruicio del altar.

Se nonbra al Sr. hernan gutierrez y ante delgadillo hablen a su ex^a haga merced a esta cibdad de prestar algunos dineros p^a comprar mahiz.

Que se nonbra al mayordomo por cobrador de las mandas que se an hecho p^a el salario del procurador mayor.

Quel mayordomo de lo que cobrare de las mandas de al señor juan velasquez de salazar 1000 ducados con que cumpia lo aqui contenido.

Diose libramiento conforme a este abto en 30 de dise. de 1573.

Quel mayordomo de 100 ps. a tomas justiniano para los escribientes que an des- cribir las cartas p^a las cibdades villas e minas e vezinos y el thenga quenta.

Que yo el escriuano thenga un libro donde haga cargo al mayordomo de las mandas que se cobran.

En mexico siete de dizienbre de 1573 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores hernan gutierrez altamirano hernando de rribadeneyra alcalde juan velasquez de salazar antonio delgadillo alguazil mayor para hazer cabildo e por no auer copia de rregidores no lo hizieron.

Vino el señor don garcia de albornoz e tornaronse a juntar e hizieron cabildo los dichos.

Este dia los dichos señores mexico estando en su ayuntamiento dixerón que por que por esta cibdad se trata de haser la obra del encañado desta cibdad e conviene saber e entender que costa podra tener la dicha obra e para que esto se sepa comethieron al señor hernando de rribadeneyra alcalde y al señor antonio delgadillo alguazil mayor que hablen a gonzalo de salazar e a juan de rroyo para que cada uno de los suso dichos hagan hazer una traza de la dicha obra del dicho encañado e thenga quenta e rrazon de las personas e tiempo que en ello se ocupa e que cantidad de materiales se gastan en ello e fecho esto se traiga la rrazon dello a este ayuntamiento para que visto se prouea lo que convenga lo qual manden hazer conforme a las condiciones que estan fechas acerca de la dicha obra.

Este dia los dichos señores mexico dixerón que en una ladera que esta encima de la zanja por donde se trae el agua de santa fee a esta cibdad se labra la tierra della por ciertas personas e de labrarse especial en tiempo de aguas subcede daño a la dicha zanja e agua que por ella viene y esta cibdad le rrecede mayor por que por la dicha cabsa la tierra labrada de la dicha ladera cahe mucha della en la dicha zanja e con ella se enturbia el agua e biendra con mucha tierra a esta cibdad e para que esto cese abiendolo conferido acordaron e mandaron quel señor obrero mayor desta dicha cibdad vea la dicha tierra que asi haze daño en la dicha zanja e la mida e vea la cantidad ques e sepa que dueños tiene e que orden se podra tener para que esta cibdad aya la dicha tierra e lo que sobre ello hiziere de rrelacion a esta cibdad para que se vea e prouea en ello lo que convenga.

Este dia los dichos señores mexico dixerón que por que antonio de contreras persona que por esta cibdad esta non-

brado por veedor de los exidos le a sido mandado que de quenta de lo que a fecho acerca de lo que por esta cibdad le ha sido mandado sobre la buena goar- da e recabdo de los dichos ejidos lo qual le a sido notheficado e no solo no a dado quenta dello pero no a parecido ni parece a la dar ni haze cosa alguna de lo que acerca de ello hes obligado abiendolo conferido acordaron declarar e declararon por baco el dicho oficio e por suspendido del al dicho antonio de contreras e mandaron se nothefique a los caballeros rregidores deste ayuntamiento que para el primer dia de cabildo ordinario se hallen en el para que se elija e nonbre persona para el uso del dicho cargo.

Hernando de Rivadeneira.—Juan Velasquez de Salazar.—Don Garcia de Albornoz.—Antonio Delgadillo.—Ante mi Tomas Justiniano escriuano.

En mexico catorce de dizienbre de 1530 digo de mil quinientos y sethenta y tres años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores hernan gutierrez altamirano alcalde juan velasquez de salazar don garcia de albornoz geronimo lopez rregidores antonio delgadillo alguazil mayor.

Vino el señor alcalde hernando de rribadeneyra.

Estubieron este cabildo ocupados en ver las condiciones de lo del agua (digo) del encañado.

(Una rúbrica.)

En mexico treynta de diciembre de 1573 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores hernando de rribadeneyra hernan gutierrez altamirano alcaldes juan velasquez de salazar don garcia de albornoz rregidores antonio delgadillo alguazil mayor.

Este dia los dichos señores mexico hizieron merced a thomas justiniano vezino desta cibdad de un solar e medio al barrio de san pablo questa junto a unos camellones de yndios entre ellos y espaldas de las casas de pablo de en-

Que se declara por baco el oficio de veedor de los exidos.

Merced a tomas justiniano de solar e medio al barrio de san pablo.

trambasaguas difunto y la calle que sale de la puerta de la yglesia de san pablo que viene hacia el tianguex de san juan e linda con otro solar que alli tiene el dicho tomas justiniano athento quel señor alcalde hernando de rribadeneyra lo vido e por su parescer que dio dixo estar despoblado declarase por baco por no estar poblado e se le haze la dicha merced e le mandaron dar titulo. Diosele este dia.

Este dia hizieron merced del officio de procurador del abdiencia hordinaria

Merced del officio de procurador a diego trujillo en la plaza de juan rruiz.

desta cibdad a diego de trujillo vezino della en la plaza de juan rruyz y por su ausencia como lo thenia el suso dicho con que ante todas cosas haga el juramento e solemnidad e de fianzas en forma.

Hernando de Ribadeneyra.—Alta-
mirano.—Juan Velasquez de Salazar.
—Don Garcia de Albornoz.—Antonio
Delgadillo.—Ante mi Tomas Justiniano
escribano.

1574.

Jesus.

1574 AÑOS.

En viernes primero dia del mes de henero de 1574 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores el yllustre señor doctor pedro farfan del consejo de su magestad e su oydor en la rreal abdiencia de mexico e los señores hernando de rribadeneyra e hernando gutierrez altamirano alcaldes contador melchior de legaspi fator martin de aburruza thesorero alcaide bernaldino de albornoz juan velasquez de salazar don garcia de albornoz don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez rregidores antonio delgadillo alguazil mayor.

Luego el señor doctor farfan mostro e presento la comision que tiene de su exelencia para entrar oy en este ayuntamiento e los señores mexico mandaron poner un treslado della en este libro que su thenor es este.

Presento el señor doctor farfan el mandamiento de su exelencia que tiene para entrar oy en cabildo.

Don martin enriquez visorrey gobernador e capitán general por su magestad en este ayuntamiento (digo) en esta nueva españa e presidente del abdiencia rreal que en ella reside &. Por quanto su magestad tiene proveydo e mandado que se halle un oydor el que por mi fuere señalado en las elecciones que se hizieren de alcaldes hordinarios para esta cibdad de mexico por el cabildo e regimiento della en cumplimiento de lo qual por la presente mando que en la elecion de alcalde que se hiziere

para el año primero venidero de mill e quinientos e setenta e quatro se halle presente el señor doctor farfan oydor desta rreal abdiencia y en su presencia y no de otra manera el rregimiento desta cibdad hagan la dicha elesion e a las personas que tubieren mas botos el dicho oydor les tome el juramento e solemnidad que en tal caso debe hazer para que usaran bien e fielmente los dichos officios e hecho les entregue las varas para que los usen e si acaso ubiere votos yguales el de su voto e parescer en la tal elesion. Fecho en mexico a treynta e un dias del mes de dizienbre de mill e quinientos e setenta e tres años.

Don martin enriquez por mando de su exelencia juan de queba.

Visto por los dichos señores mexico obedescieron lo en el contenido e luego se trato e confirio sobre lo que este dia se ha de hazer e lo que sobre ello paso es lo que se sigue.

Luego en continente los señores hernando de rribadeneyra e hernando gutierrez altamirano se levantaron e dejaron sus varas de alcaldes e se salieron del dicho ayuntamiento.

E luego en continente entro antonio de la mota alcalde de mesta e dejo su